COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA 100.17.5-12-2024

Boyacá, nueve (09) días del mes de septiembre del año 2024

Señor:
MAURICIO CADENA VALERO
Identificado con C.C. No. 74.338.997 de Tibaná

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-28-2024

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-28-2024.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fecha:	09 de septiembre de 2024	
Tipo de contrato:	SERVICIOS	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIDADES DEPARTAMENTALES DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024	
Contratista	MAURICIO CADENA VALERO C.C. No. 74.338.997 de Tibaná Teléfono: 310 7986745	Correo electrónico: o: mcadenavalero@gmail.com
CDP	2024000416 del tres (03) de septiembre de 2024.	
Proyecto:	N/A	Fecha Viabilidad: N/A
Valor:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($16.150.000,00) M/CTE	
Forma de Pago:	El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma: Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, Y A LA DISPONIBILIDAD DE PAC	
Plazo:	UN (01) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, una vez se hayan legalizado y perfeccionado el contrato.	
Lugar de ejecución:	Jurisdicción de los Municipios de Boyacá y Tibaná	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Boyacá deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

4. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.

2. Programar la entrega de los suministros esto es (uniformes, alimentación y elementos deportivos) de acuerdo a los requerimientos y necesidades del municipio de Boyacá, cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas
3. Garantizar el servicio de transporte, de acuerdo a las necesidades de la entidad y al número de deportistas que participaran en las justas.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, color o talla ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Organización, logística, ejecución, y juzgamiento del evento.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de los bienes teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

1.0 FORTALECIMIENTO A ESCUELAS DEPORTIVAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.1	Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero composite, proceso laminado al calor, diseño Giugaro doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SERIE BG: Gravado asimétrico tipo cuero, supresión de gránulos en paralelo para eliminar humedad y mejorar agarre. Enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., Se inflará con una presión de aire tal que cuando se deje caer sobre la superficie del terreno de juego desde una altura aproximada de 1,80 m., medida desde la parte inferior del balón, rebote hasta una altura aproximada, medida hasta la parte superior del balón, de no menos de 1,20 m. y no más de 1,40 m. Indoor - Outdoor.	UND	2
1.2	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala PROFESIONAL, Marca Aprobada por FIFA, SELLO FIFA QUALITY PRO con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de	UND	2

	superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU (Poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FV), construcción Cosido a mano, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt		
1.3	BALÓN OFICIAL DE LA DIVISIÓN NACIONAL FUTBOL DE SALÓN "DFS", Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón, con especificaciones Técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	UND	6

2.0 JUEGOS SUPERATE FASE PROVINCIAL 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2.1	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. (Disciplinas: Baloncesto y Futbol de Salón). *Camiseta* estampada con logo institucional y numero, t*ela dry fyt fácil secado y alta resistencia manga corta, pantaloneta y medias.*	UND	63
2.2	CAMISETA DEPORTIVA PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. (Disciplinas: Ajedrez, Tejo y Atletismo). Estampadas con logo institucional y deporte, t*ela dry fyt fácil secado y alta resistencia manga corta.*	UND	23
2.3	REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, ENTREGA DE REFRIGERIO DURANTE LOS DÍAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Nota: Entregados en Jornadas de los días 10,11 y 12 de septiembre, una entrega en la jornada de la mañana y una entrega en la jornada de la tarde.	UND	450
2.4	ALMUERZO, MENÚ EJECUTIVO CON DESTINO A LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS SUPERATE. Nota: Entregados en Jornadas de los días 10, 11 y 12 de septiembre.	UND	255
2.5	JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, DE CONFORMIDAD A LOS VALORES ESTIPULADOS POR INDEPORTES EN CADA MODALIDAD.	GLB	1
2.6	TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS EN LA FASE PROVINCIAL. Nota: El servicio se prestará durante los días 10,11 y 12 de septiembre, incluye transporte ida y regreso desde el municipio de Boyacá hasta el municipio de Tibaná y viceversa.	RECORRIDO /DIA	3

5.1. VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($16.150.000,00) M/CTE**, incluidos todos los costos a los que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

1.0 FORTALECIMIENTO A ESCUELAS DEPORTIVAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR / UNITARIO	VR / TOTAL
1.1	Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero composite, proceso laminado al calor, diseño Giugaro doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SERIE BG: Gravado asimétrico tipo cuero, supresión de granulos en paralelo para eliminar humedad y mejorar agarre. Enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire	UND	2	$ 210.000	$ 420.000

	en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., Se inflará con una presión de aire tal que cuando se deje caer sobre la superficie del terreno de juego desde una altura aproximada de 1,80 m., medida desde la parte inferior del balón, rebote hasta una altura aproximada, medida hasta la parte superior del balón, de no menos de 1,20 m. y no más de 1,40 m. Indoor - Outdoor.				
1.2	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala PROFESIONAL, Marca Aprobada por FIFA, SELLO FIFA QUALITY PRO con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU (Poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FV), construcción Cosido a mano, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt	UND	2	$ 190.000	$ 380.000
1.3	BALÓN OFICIAL DE LA DIVISIÓN NACIONAL FUTBOL DE SALÓN "DFS", Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón, con especificaciones Técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	UND	6	$ 140.000	$ 840.000
SUB TOTAL FORTALECIMIENTO A ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA					**$ 1.640.000**

2.0 JUEGOS SUPERATE FASE PROVINCIAL 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR / UNITARIO	VR / TOTAL
2.1	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. (Disciplinas: Baloncesto y Futbol de Salón). Camiseta estampada con logo institucional y numero, tela dry fyt fácil secado y alta resistencia manga corta, pantaloneta y medias.	UND	63	$ 60.000	$ 3.780.000
2.2	CAMISETA DEPORTIVA PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. (Disciplinas: Ajedrez, Tejo y Atletismo). Estampadas con logo institucional y deporte, tela dry fyt fácil secado y alta resistencia manga corta.	UND	23	$ 35.000	$ 805.000
2.3	REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, ENTREGA DE REFRIGERIO DURANTE LOS DÍAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Nota: Entregados en Jornadas de los días 10,11 y 12 de septiembre, una entrega en la jornada de la mañana y una entrega en la jornada de la tarde.	UND	450	$ 7.000	$ 3.150.000
2.4	ALMUERZO, MENÚ EJECUTIVO CON DESTINO A LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS SUPERATE. Nota: Entregados en Jornadas de los días 10, 11 y 12 de septiembre.	UND	255	$ 15.000	$ 3.825.000
2.5	JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, DE CONFORMIDAD A LOS VALORES ESTIPULADOS POR INDEPORTES EN CADA MODALIDAD.	GLB	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2.6	TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS EN LA FASE PROVINCIAL. Nota: El servicio se prestará durante los días 10,11 y 12 de	RECORRIDO /DIA	3	$ 650.000	$ 1.950.000

	septiembre, incluye transporte ida y regreso desde el municipio de Boyacá hasta el municipio de Tibaná y viceversa.				
SUB TOTAL JUEGOS SUPERATE FASE PROVINCIAL 2024					**$ 14.510.000**
TOTAL					**$ 16.150.000**

6. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle las siguientes multas:

No	Descripción	Porcentaje que aplica	Tasación
1	Incumplimiento parcial de las obligaciones	10%	Por cada día de retardo en el incumplimiento de las obligaciones contractuales

Multas que podrán imponerse de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

8. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

9. **GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

CUMPLIMIENTO

Cubrirá al Municipio de Boyacá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Cubrirá al Municipio de Boyacá. En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Cubrirá al Municipio de Boyacá. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos

u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para ambas garantías:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del ente territorial y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
6. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
7. Las garantías deben venir en original.
8. Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo relacionado con el decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.
9. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
2. El tomador debe ser el contratista.
3. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
4. El amparo de estabilidad y calidad de la obra: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra y que ampara la estabilidad y la calidad de la obra.
5. El amparo de calidad: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de los estudios y/o diseños, cuando el contrato incluya este ítem.

Para Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
2. El tomador debe ser únicamente el contratista.
3. Los asegurados deben ser: El contratista y/o el ente territorial
4. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o el ente territorial
5. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato

10. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. **EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del MUNICIPIO.

14. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por:

Nombre del funcionario: CAMILO ANDRES MORENO CIFUENTES.
Cargo: Secretario de Gobierno.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Adriana Sanabria González – Apoyo Externo
Revisó: Camilo Moreno Cifuentes - Secretario de Gobierno
Aprobó: Rafael Sora Camargo – Alcalde Municipal.